
GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII. Ciudad Trujillo, 17 de Marzo de 1951. Nº 7261.

Resolución Nº 2749, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 2749.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 15 de enero del año 1951, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, vende al señor Darío E. Pereyra, el solar Nº 11, de la Manzana Nº 9, del D.C. Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 125.97, metros cuadrados, y las mejoras en él edificadas por el precio de RD\$503.88;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato de fecha 15 de enero de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Darío E. Pereyra un solar en el Distrito de Santo Domingo, cuyas especificaciones constan en el acto que copiado a la letra dice así:

“ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor DARIO E. PEREYRA, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María Bonnett de Pereyra, empleado público, portador de la cédula personal de identidad, serie 1ra. núme-

ro 3033, con sello hábil número 13208, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO

PRIMERO.— EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor DARIO E. PEREYRA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL SOLAR número once (11) de la manzana número nueve (9) del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de ciento veinticinco (125) metros cuadrados, noventa y siete (97) decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Norte, Solar N° 10; al Este, calle "Jaragua"; al Sur, calle "Doctor Guerrero"; y al Oeste, Manuel Menéndez o Estado Dominicano; incluso en la presente venta las mejoras edificadas en dicho solar.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble que vende, mediante el presente acto, por el Certificado de título número 27157, expedido a su favor en fecha veintitres (23) del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo;

SEGUNDO: El precio convenido de la presente venta, ha sido el de la suma de QUINIENTOS TRES PESOS ORO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$503.88), valor que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, en fecha once (11) del mes de enero del año en curso, mediante el recibo número 165785, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; otorgando, en consecuencia, EL ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago mediante el presente acto, en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). POR EL ESTADO DOMINICANO: (Firmado): JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales.— DARIO E. PEREYRA.

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que

aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila y Darío E. Pereyra, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre. Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. (Firmado): Doctor RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 83º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º

de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7213 que nombra la Representación de la República, a la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, que se celebrará en Washington, D. C.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7213.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

PRIMERO:— El licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, queda nombrado Representante Plenipotenciario de la República ante la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores que se reunirá en Washington, D.C., Estados Unidos de América, a partir del 26 de Marzo de 1951.

SEGUNDO:— Los señores doctor Luis F. Thomén, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Representante ante la Organización de Estados Americanos, y licenciado Julio Ortega Frier, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, quedan nombrados Consejeros del Representante Plenipotenciario de la República ante la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores.

TERCERO:— Los señores Teniente Coronel Virgilio García Trujillo, M.M., E.N., Agregado Militar de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; Hans Cohn, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América; licenciado Miguel A. Herrera, y Frank Guerrero Muñoz, Primeros Secretarios de la misma Embajada, quedan nombrados Asesores Técnicos del Representante Plenipotenciario de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuentiuno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.